2. **注题 接到**非常 网络龙斑蛇 草原卷 (1)。

Talking.

- Certificación académica en la que consten las calificacio-

nes obtenidas en la Licenciatura. Cualquier otro que acredite debidamente los méritos que se aleguen.

Cuarta.—La selección de los solicitantes, hasta el número de 60, se hará con sujeción al baremo de méritos que se publica al final de esta convocatoria. No obstante, se consideraran con méritos suficientes para participar en el curse, sin cubrir plazas de las convocadas, a aquellos que se halien en posesión del título de Especialista en Medicina del Trabajo.

Quinta - Los aspirantes valorarán sus propios méritos, ate-niendose al mencionado baremo y utilizando para ello una hoja de papel tamaño folio en la que se consignarán todos y cada-uno de los epigrafes de aquét en igual orden y forma. Esta va-loración deberá unirse al resto de la documentación, siendo fir-mada por el solicitante.

Sexia.—La autovaloración de los candidatos será comprobada y completada por la Escuela. El resultado que se obtenga se publicará en el tablón de anuncios de dicha Escuela, así como en el de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Pravisión de Santa Cruz de Tenerife y contra él se admitirán reclamaciones debidamente razonadas dentro del plazo que oportunamente se señale.

Séptima.—El curso se iniciará tan pronto como se haya efectuado la selección de los que han de participar en el y dándose a conocer la fecha oportunamente a los admitidos. Una vez realizados los correspondientes examenes, los alumnos aprobados recibirán el diploma oficial de aptitud.

Octava.—Es obligatoria la asistencia diaria de los alumnos, tanto a las clases teóricas como prácticas, no aceptándose como excusa de la inobservancia de este deber la necesidad de atender por su parte a actividades profesionales, aunque fueran de carácter urgente.

Novena.—En las instancias se hará constar por los solicitantes que conocen y aceptan las condiciones expresadas en las presentes bases, siendo rechazadas, en principio, aquellas en las que se omita esta declaración.

Décima.—Las solicitudes del presente curso no tendrán validez, a efectos de puntuación, para aquellos otros cursos que se convoquen en lo sucesivo.

Baremo de méritos

	Puntos		
	Baremo	Autova- loración	: Compro- bación
Méritos académicos:			
Matricula de honor	0,50		
Sobresaliente en la Licenciatura Premio extraordinario en la Licen-	1,00		
ciatura	3,00		
Doctorado	3,00		
Premio extraordinario del Doctorado.	3.00		
Alumno interno por oposición	2,00		
Cursos monográficos del Doctorado			
(cuatro o más)	0.50		
reducto o mas	0,50		
Méritos específicos en Medicina del Trabajo:			
Años de antigüedad como interino, legalmente nombrado en un Servi- cio Médico de Empresa (esta cir- cunstancia sólo se valorará cuando se justifique mediante certificación			
expedida por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa, por cada año Cursos de Medicina del Trabajo en Centros oficiales reconocidos, na- cionales o extranieros. Por cada	1,00		
uno	2,00		
Publicaciones sobre Medicina del Trabajo:	•		
1.—De divulgación	1,50		
o más páginas)	4,00		
3.—Ponencias a Congresos naciona-	.,		
les o internacionales	2,60		
4Comunicaciones a Congresos na-	-,		
cionales o extranjeros	1,00		
5.—Artículos en la prensa profesio- nal:	,		
a) Originales	2.00		
b) Revisiones	1,00		

	Puntos			
	Baremo	Autova- loración	Compro- bación	
Presentación de solicitudes ante- riores:				
Una vez Dos veces Tres veces Cuatro veces Cinco p más veces	2,00 4,00 6,00 8,00 10,00			
En relación con la antigüetad de la Licenciatura:				
Aprobada la última asignatura en los dos años anteriores a la soli-				
citud Aprobada la última asignatura en los tres y cuatro años anteriores a	6,00	•		
la solicitud	4,00			
les cinco y seis años anteriores a la solicitud	2,00		•	

Madrid, 18 de enero de 1972.-El Delegado general, J. Martí-

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáce-res por la que se concede autorización administra-tiva y declaración de utilidad pública de las instalaciones electricas que se citan -AT. 1.951

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Extremadura, S. A., con domicillo en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los afectos de imposición de servidumbre de paso, delas instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea a 13,2 kV., de 286 metros, en conductor aluminio-acero, de 49,47 milimetros cuadrados y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 66-A de la circunvalación de Cáceres, finalizando en un centro de transformación, intemperie, de 50 KVA., a 13,200 ± 5-10 por 100/380-220 voltios, en la zona de La Madrila, de Cáceres, para servicios de los chalets de la misma.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Conceder la autorización administrativa solicitada y declaracte de la circultata de la contratación administrativa solicitada y declaracte de la contratación administrativa solicitada y declaracterio de la contratación administrativa contratación de la contratación de la contratación de l

madoras y Centrales, de 23 de febrero de 1948, ha resuelto:
Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la
imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley
10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrolle y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el
capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Caceres, 25 de enero de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regrodón.—305.R.

dillas Regodón, -305-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Caceres por la que se cancede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.—AT, 680,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extrematura, S. A.», con domiclio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y de-claración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de potencia de 50 a 150 KVA., del centro de transformación número 2, de Malpartida, de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,